



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 517-2025-MPH-A-GM**

Huarney, 12 de diciembre del 2025

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**VISTO:**

El Informe N° 0847-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 12.12.2025, y demás acumulados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0847-2025-MPH-A-GM-GAyF, de fecha 27.11.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, la elaboración y/o actualización de una Directiva para el manejo de fondo para pago de Caja Chica, en atención al Informe N° 0364-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGT, de la Subgerencia de Tesorería, que indica que en la actualidad se ha realizado muchos cambios en el sistema SIAF y Reglamentos y considera que debe actualizarse la Directiva para el manejo del Fondo para Pago de Caja Chica 2018;

Que, mediante Informe N° 439-2025-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT, de fecha 03.12.2025, el Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la actualización de Directiva que establece los procedimientos para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huarney, consignando las incorporaciones realizadas a la nueva Directiva, a fin de fortalecer la implementación de la misma, en el marco la Directiva N° 001-2025/MPH-GM-GAyF, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**", que debe ser validada por los centros al cual se vinculan directamente;

Que, mediante Memorándum N° 0644-2025-MPH-A-GM-GAyF, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería, la revisión e informe técnico respecto al proyecto de actualización de la Directiva para el Manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huarney;

Que, mediante Informe N° 0375-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGT, de fecha 05 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Tesorería, indica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a fin de fortalecer la implementación de la "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**", expone que la propuesta de Directiva se ha revisado se encuentra viable para su actualización;

Que, mediante Informe N° 0876-2025-MPH-A-GM-GAyF, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, que el Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, ha elaborado el proyecto





Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 517-2025-MPH-A-GM**

de "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY", y que ha sido revisada por la Subgerencia de Tesorería y de parte de su despacho, y se encuentra conforme para su aprobación, previa opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 3127-2025-MPH-A-GM, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0876-2025-MPH-A-GM-GAyF, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien hace llegar el proyecto de "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY", para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1141-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas antes mencionadas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debe:

- 4.1. **APROBAR**, la Directiva N° 001-2025/MPH-GM-GAyF, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Informe.
- 4.2. **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la Resolución a emitirse.
- 4.3. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizar las acciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente directiva.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos, normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Huarmey y tiene por objetivo establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deba realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El Ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...). Asimismo, se tiene que el artículo 39° de la referida Ley, señala que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 517-2025-MPH-A-GM**

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, establece como fuente de competencia administrativa que, “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, estableciéndose en el numeral del Artículo N° 6 de dicha normal que son responsables de la Administración de los Fondos Públicos, el, Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quieros sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobierno Locales;

Que, la Norma General de Tesorería – “Uso del Fondo Fijo para Caja Chica” define que se utilizara el Fondo de Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad siendo su objetivo racionalizar el uso de dinero en efectivo;

Que, los artículos 35° y 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, señalan que el fondo para Pagos Efectivo se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados y que el Director General de Administración, o quien haga de veces, debe aprobar una Directiva para la administración de fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realizar de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, que establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conforme del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 4° de la norma acotada precedentemente, señala: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondo Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conllevan al cumplimiento, ciertas condiciones; asimismo en su artículo 7°, se dispone que “El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva”;

Que, la presente “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY”, tiene como objetivo: Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización y el manejo correcto (ejecución y control) del Fondo para Pagos en efectivo de la Municipalidad Provincial de Huarney, regulando el uso adecuado de los recursos públicos asignados al Fondo de Caja Chica;



|                                        |          |                    |
|----------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial<br>de Huarney | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|----------------------------------------|----------|--------------------|

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 517-2025-MPH-A-GM**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - APROBAR**, la Directiva Nº 001-2025/MPH-GM-GAyF, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**"; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Informe.

**Artículo 2º. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la Resolución a emitirse.

**Artículo 3º. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Contabilidad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huarney, realizar las acciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente directiva.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**  
  
Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
C.I.P. Nº 97801  
Gerente Municipal

